

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS****RESOLUCIÓN NÚMERO 00837 DE 2025**

"Por la cual se liquida unilateralmente la Orden de Compra 103235 de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007"

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD**

En ejercicio de las funciones conferidas en el numeral 3 del artículo 19 del Decreto 4801 de 2011 y la Resolución No. 00852 del 27 de noviembre de 2018, expedida por el Director General de la Unidad y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento del Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente celebró Acuerdo Marco de Precios N° CCE-972-AMP-2019 para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería cuyo objeto es: "(...) establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras".
2. Que teniendo en cuenta lo anterior, el 27 de diciembre del 2022, mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la UNIDAD generó la Orden de Compra objeto de la presente liquidación con el CONTRATISTA, con la siguiente justificación "Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes a Nivel Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente (Región 2)".
3. Que el plazo de la Orden de Compra objeto de la presente liquidación, se estableció desde el 28 de diciembre del 2022, fecha en que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y hasta el 27 de junio de 2023.
4. Que el valor de la orden de compra se pactó por la suma de **CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$102.888.789,52)**, recursos que fueron respaldados presupuestalmente de la siguiente manera:
 - i. Con cargo a la vigencia 2022 la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL pesos M/CTE (\$2.620.000)** amparados presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31222 del 04 de agosto de 2022 y Registro Presupuestal No. 1928722 del 27 de diciembre de 2022.

**GJ-FO-04
V.6**Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.ur.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por la cual se Liquidar unilateralmente la Orden de Compra 103235 de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007"

- ii. Con cargo a la vigencia 2023 la suma de **CIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$100.268.789,52)** amparados presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1423 del 01 de enero de 2023 y Registro Presupuestal No. 1423 del 01 de enero de 2023.
5. Que durante la ejecución de la Orden de Compra, las partes de común acuerdo efectuaron las siguientes modificaciones:
- i. El 11 de enero de 2023 se realizó por mutuo acuerdo reducción de recursos no ejecutados y liberados por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$2.620.000,00)**, quedando la orden de compra por valor de **CIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$100.268.789,52)**.
- ii. El 09 de febrero de 2023 se realizó adición de recursos por incremento salarial y reajuste del IPC por valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$15.541.026,00)**, quedando la orden de compra por valor de **CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$115.809.815,52)**.
6. Que la Supervisión de conformidad con la Orden de Compra objeto de la presente liquidación, fue ejercida durante su ejecución de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Jaqueline Campos Rincon	Secretaria General	28/12/22	10/01/2023
Marta Isabel Labrador Forero	Coordinadora Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa	11/01/2023	08/02/2023
Jorge Enrique Castillo Cendales	Coordinador Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa	09/02/2023	12/12/2024
Natalia Andrea Fernandez Arroyave	Coordinadora Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa	13/12/2024	18/06/2025
Marilan Katuska Donado Romero	Profesional Especializado	19/03/2025	02/07/2025
Natalia Andrea Fernandez Arroyave	Coordinadora Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa	03/07/2025	Hasta su liquidación

7. Que la Supervisión a través del memorando interno 202430030110823 del 11 de septiembre de 2024, solicitó a la Coordinación del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado, la liquidación de la Orden de Compra objeto de la presente liquidación.

GJ-FO-04
V.6

Clasificación de la Información: Pública ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urj.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por la cual se Liquidar unilateralmente la Orden de Compra 103235 de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007"

8. Que, de conformidad con el balance financiero del Informe Final de Supervisión, suscrito el 17 de agosto del 2023, la ejecución financiera del contrato y avalada por la Supervisión fue por la suma **NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$93.701.999,00)**, quedando un saldo no ejecutado por valor de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$22.107.816,52)** recursos que fueron liberados por el Grupo de Gestión Económica y Financiera el 24 de agosto del 2023 del Registro Presupuestal No. 1423 de 2023, dejando además constancia que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones señaladas en el Contrato objeto de la presente liquidación..
9. Que de conformidad con el Certificado de Tesorería TES No. 161 emitido por el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Unidad, de fecha 13 de septiembre del 2023, se efectuaron pagos a favor del contratista por valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$93.701.999,00)** con cargo al Registro Presupuestal No. 1423 de 2023.
10. Que de conformidad con la Certificación de Legalización Contable expedida por el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la UNIDAD de fecha 12 de septiembre del 2023, se indica: *"(...) Que de acuerdo con la información soporte de los registros de la Contabilidad, con corte a la fecha de la presente certificación, de la O.C. 103235, suscrito con ASEOCOLBA NIT. 800.146.077, no presenta partidas conciliatorias, ni saldos pendientes por legalizar contablemente"*.
11. Que la supervisión verificó para cada uno de los pagos realizados al Contratista, con cargo a la Orden de Compra objeto de la presente liquidación, el cumplimiento de la obligación legal relacionada con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que reglamentan la materia.
12. Que para la elaboración de la presente acta se tuvo en cuenta la documentación e información que hace parte integral del expediente de la Orden de Compra objeto de la presente liquidación, tales como: i) Solicitud de liquidación, ii) Informes periódicos de supervisión, iii) Informe final de supervisión, iv) Certificaciones de Cumplimiento y Recibo a Satisfacción expedidos por la supervisión, v) Certificación de Autorización de Pago suscrita por la supervisión, vi) Facturas presentada por el Contratista, vii) Certificado de Tesorería TES, viii) Certificación contable. Esta documentación se toma como cierta en virtud del principio constitucional de la buena fe, de igual manera estos documentos hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación.
13. Que todos los documentos que soportan la ejecución de la Orden de Compra reposan en medio físico y digital en las instalaciones de la UNIDAD, y bajo la custodia de esta por el período de tiempo determinado por Ley.
14. Que como consecuencia de la terminación del plazo de ejecución, y de acuerdo con la Orden de Compra, la UNIDAD elaboró la respectiva Acta de Liquidación bilateral y de mutuo

GJ-FO-04
V.6

Clasificación de la Información: Pública ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.ur.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por la cual se Liquidar Unilateralmente la Orden de Compra 103235 de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007"

acuerdo, la cual se envió mediante oficio N° 202530031229201 del 09 de diciembre de 2025 a la señora **DELLANA SOCORRO TAFUR ATIQUE** Representante Legal de **ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.** y que dicha acta fue recibida tal y como consta en el comprobante de entrega del correo certificado 4-72 con radicado N°. RA548364255CO el día 12 de diciembre de 2025.

15. Que el día 09 de diciembre de 2025 mediante correo electrónico enviado por Diego Sneyder Araque Galán, funcionario del Nivel Central - GSSOA, al destinatario legalcontratos@grupocolba.com, se remitió el acta de liquidación bilateral al contratista.
16. Que el día 18 de diciembre de 2025 mediante correo electrónico enviado por Diego Sneyder Araque Galán, funcionario del Nivel Central - GSSOA, al destinatario legalcontratos@grupocolba.com, se remitió el acta de liquidación bilateral al contratista.
17. Que la no ocurrencia, ni manifestación de voluntad del CONTRATISTA, de suscribir la liquidación bilateral y de mutuo acuerdo de la Orden de Compra N°. 103235 de 2022, da lugar a que se configuren los preceptos legales del mencionado artículo 11 de Ley 1150 de 2007 para proceder a liquidar en forma Unilateral por parte de la UNIDAD.
18. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dispone "(...) En aquellos casos en el que el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A. " (Hoy artículo 141 del C.P.A.C.A)".

En mérito de lo expuesto, la Secretaría General de LA UNIDAD,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Liquidar de manera Unilateral y definitiva la Orden de Compra N°. 103235 de 2022, suscrito con **ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.** identificada con el NIT. 800.146.077-6, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 2. El Balance Financiero de conformidad con el Informe Final de supervisión y el Certificado de Pago TES - 161 de 2023 es el siguiente:

GJ-FO-04
V.6

Clasificación de la Información: Pública ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URRestitucion

Continuación de Resolución: "Por la cual se Liquidar unilateralmente la Orden de Compra 103235 de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007"

CONCEPTO	VALOR DE LOS APORTES
Valor Inicial del Contrato	\$ 102.888.789,52
Valor adicionado	\$ 15.541.026,00
Valor reducido	\$ 2.620.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 115.809.815,52
Valor Ejecutado	\$ 93.701.999,00
Total pagos efectuados por la Unidad	\$ 93.701.999,00
Saldo a favor del Contratista	\$ 0
Valor no ejecutado	\$ 22.107.816,52
Saldo liberado del Registro Presupuestal No. 1423 de 2023	\$ 22.107.816,52

ARTÍCULO 3. La UNIDAD declara cumplida todas las obligaciones en relación con la Orden de Compra N°. 103235 de 2022, suscrita con **ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.** identificada con NIT. 800.146.077-6, quedando a paz y salvo por todo concepto.

ARTÍCULO 4. Notificar a **ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.**, el contenido de la presente Resolución, conforme con lo establecido en el artículo 67 y SS del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los correos electrónicos: legalcontratos@grupocolba.com y asistentejuridico@grupocolba.com

ARTÍCULO 5. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6: Con la suscripción de la presente Resolución, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios se deja constancia del cierre del expediente contractual.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **26 DIC 2025**

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Proyectó: Karen Sosa Vesga - Contratista - Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado
Revisó: Danna Sofia Rodriguez - Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado
Vo.Bo: Héctor Acosta - Coordinador - Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado

GJ-FO-04
V.6

Clasificación de la Información: Pública ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.ur.gov.co Síguenos en: @URestitucion

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	474930
Número de orden de compra a modificar:	103235
Entidad compradora:	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Nombre del solicitante:	Hector Hernando Acosta Jimenez
Proveedor:	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III
Tipo de Solicitud:	Modificación de Orden de Compra - liquidación
Fecha:	2025-12-26 16:06:59

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
97170	VF ASEO Y CAFETERIA 2023	VF-046661	VF	046661
97171	CDP ASEO Y CAFETERIA 2023	CDP-31222	CDP	31222
99301	ASEO Y CAFETERIA 2023	CDP-1423	CDP	1423

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays03--R2 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 5	7.0	Mes	9073159.29	VF-046661	63512115.03
2	ays03--R2 - Bienes de Aseo y Cafetería	7.0	Unidad	4150929.00	VF-046661	29056503.00
3	ays03--R2 - Fumigación - 2304	3.0	Metro Cuadrado	129024.00	VF-046661	387072.00
4	ays03--R2 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-31222	0.00
5	ays03--R2 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-31222	0.00
6	ays03--R2 - AIU	1.0	Unidad	6385531.39	VF-046661	6385531.39
7	ays03--R2 - IVA	1.0	Unidad	2065418.10	VF-046661	2065418.10
8	Reajuste salarial	1.0	Peso (COP)	10513939.00	CDP-1423	10513939.00
9	Reajuste IPC - Servicios	1.0	Peso (COP)	3889237.00	CDP-1423	3889237.00
Total Orden de Compra Actual:						115,809,815.52

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
No hay artículos editados o agregados							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	115,809,815.52
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	115,809,815.52

Detalle o justificación de la aclaración

SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL No. 837 DE 2025 Y CIERRE DE LA ORDEN DE COMPRA 103235 EN LA PLATAFORMA VIRTUAL, PARA LO CUAL SE ANEXA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL.


Firma ordenador del gasto

Nombre: Jaqueline Campos Rincón

Documento: C.C. 63.366.158

Firma de proveedor

Nombre:

Documento: